

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE JULIO DE 2021.

GUARDA. No. 1100131100032021 00289

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de GUARDA, iniciada por JONATHAN GARCIA GONZALEZ, a través de Defensor de Familia del ICBF y en favor de los menores de edad BENJAMIN ARTURO VILLARREAL GONZALEZ y VALENTINA KAHEDEN VILLARREAL GONZALEZ.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1.- Excluir la pretensión cuarta como quiera que esta no hace parte del pronunciamiento de fondo por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE de este proveído a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este Despacho para lo de su cargo.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE
El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **40** HOY **14** DE JULIO DE 2021


LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247